

SECRETARÍA. Montería, Agosto cinco (05) de Dos Mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud allegada el día 26 de julio de 2021, la cual se encuentra pendiente resolver. Provea,
La secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Agosto cinco (05) de Dos Mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO promovido por BANCO POPULAR contra MARIO ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA. Radicado 23-001-31-03-003-2018-00356-00

Se observa en la misiva indicada en la nota secretarial precedente, que la parte demandante ha solicitado se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que expida certificado del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del juicio.

Así las cosas, como quiera que la solicitud de oficiar al IGAC es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., el juzgado accederá a ella, indicando a la entidad en mención que el bien inmueble objeto de la solicitud corresponde al identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **140-126099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, y que el costo del certificado correrá por cuenta del interesado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, a costas del interesado, expida certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **140-126099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. *Por secretaría*, elabórese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd35fa89bd685ccb8733b8f1df9a79b6fd222c930a94abe839f3b3dd67feda0

Documento generado en 05/08/2021 02:43:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>